



ORDEN DE INICIO Y PROPUESTA DE GASTO DEL EXPEDIENTE 02-TGSS-2021-VC-01 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD SIN ARMA, RONDAS DE VIGILANCIA, CUSTODIA DE LLAVES, ACUDA, CONEXIÓN CON CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INTRUSOS E INCENDIOS, EN LOS LOCALES QUE MAS ABAJO SE RELACIONAN DE ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL CONJUNTA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE, DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES COMPRENDIDOS EN EL EJERCICIO 2021.

Las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social, disponen de una red de oficinas y locales, tanto en Albacete capital como en diversas localidades de la provincia, para realizar las funciones administrativas que tienen encomendadas.

El desarrollo de dichas funciones administrativas requiere del establecimiento de un servicio de vigilancia de seguridad que garantice la misma en los mencionados centros.

Teniendo en cuenta que las Direcciones Provinciales antes mencionadas no disponen de medios propios ni materiales ni personales, que de acuerdo con sus competencias puedan realizar estos servicios, sería necesario contratar la realización del servicio de seguridad con una empresa privada especializada de servicios.

En cuanto al reparto del precio del contrato que en su día se firme se distribuirá entre ambas Entidades correspondiendo un 84 % para TGSS y un 16 % para el INSS. El citado porcentaje se ha calculado teniendo en cuenta los servicios e importes que cada Entidad tiene contratados en la actualidad y que el coste del servicio de seguridad de Avd. de España, 27 de Albacete, Sede de ambas Direcciones Provinciales, se costeará al 50 %.

Dado que el contrato actualmente en vigor finaliza el 31/12/2020, esta Dirección Provincial comenzó los trámites del expediente nº 02-TGSS-2021-VC-01 en fecha 15/06/2020, procediendo a la elaboración de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

En consecuencia, esta Secretaria Provincial, como unidad impulsora y tramitadora acuerda proceder a la TRAMITACIÓN ANTICIPADA del citado expediente para la contratación del servicio de seguridad para las oficinas y locales dependientes de ambas Direcciones Provinciales de la TGSS-INSS, que a continuación se relacionan, con efectos desde el uno de enero de 2021, o fecha de formalización del contrato de ser ésta posterior, hasta el 31 de diciembre de 2021, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de otros 12 meses.





EDIFICIOS Y OTROS SITUADOS EN ALBACETE CAPITAL

- Sede de la Dirección Provincial de la TGSS y del INSS en Av. España 27 de la TGSS. (compartido al 50% ambas Entidades)
- > Sede de la Administración 02/03 en C/ Iris nº 28-30 (100 % de la TGSS)
- ➤ NAVES-ALMACEN en el Polig. Industrial Campollano C/D interior naves 18,19,20 (100 % de la TGSS).

EDIFICIOS DE LA PROVINCIA

➤ ADMINISTRACION 02/02 DE ALMANSA C/Miguel Hernández 1 y 3 (100 % de la TGSS).

Por lo expuesto, esta Unidad formula la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Que se ordene el inicio del expediente 02-TGSS-2021-VC-01, para la contratación del servicio de seguridad de las oficinas y locales dependientes de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Albacete, durante un periodo de 12 meses, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de otros 12 meses.

SEGUNDO.- Que la naturaleza jurídica de este contrato se defina como de Servicios, conforme a lo previsto en el artículo 17, de la Ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Que el importe del presupuesto base de licitación del presente contrato sea de SETENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (71.074,38 €), IVA excluido, resultando de aplicación el detalle que a continuación se refleja a efectos de la determinación del importe máximo del gasto a comprometer:

Importe del IVA aplicable (tipo del 21%): 14.925,62€

Cuantía máxima del gasto (IVA INCLUIDO): 86.000,00 €

Las Direcciones Provinciales de la TGSS y del INSS de Albacete tienen suscrito protocolo de actuación para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido, y de acuerdo con los citados protocolos, la Tesorería General de la Seguridad Social ostenta la condición de Órgano de Contratación, con independencia de que, al incluir en el contrato, inmuebles de uso compartido (sede provincial), el presupuesto de este contrato esté cofinanciado por ambas

CUARTO.- Que **previa fiscalización del expediente, se apruebe un gasto máximo** por importe de OCHENTA Y SEIS EUROS (86.000,00 €), IVA incluido. Según la siguiente distribución por anualidades presupuestarias y entidades





Entidad	Rúbrica presupuestaria	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Total IVA incluido
TGSS	4591-2274	66.220,00	6.020,00	72.240,00 €
INSS	1391-2274	12.613,33	1.146,67	13.760,00 €
Total				86.000,00 €

QUINTO.- Que la contratación se realice mediante procedimiento abierto de acuerdo con los artículos 156 a 158 de la Ley de Contratos del Sector Público, con varios criterios de adjudicación de cuantificación automática..

De acuerdo con el artículo 326 de la LCSP, este procedimiento estará asistido por una **mesa** de contratación.

SEXTO.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 156.2. de la LCSP, se publique la oportuna convocatoria de licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO.- De acuerdo con el artículo 103 de la Ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el precio del mismo no será objeto de revisión durante el plazo de ejecución previsto, al haberse tenido en cuenta en la estimación del gasto el coste económico de este contrato durante el plazo inicial de duración y su prórroga.

OCTAVO.- Que teniendo en cuenta la naturaleza y contenido del presente contrato, no se establezca plazo de garantía.

Albacete, a

El Secretario Provincial

AUTORIZACIÓN: Vista la presente propuesta para el inicio del expediente 02-TGSS-2021-VC-01, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social tiene a bien prestar su conformidad.

En Albacete, a

EL DIRECTOR GENERAL
P.D. (Resolución de 12/06/2012 de la TGSS –BOE de 28/06/2012)
El Director Provincial